



PROCESO EJECUTIVO MINIMA
RADICADO 68001-40-03-005-2021-00416-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que revisado el expediente se advierte un yerro en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el expediente, y en aras de corregir o sanear los vicios que puedan configurar nulidades u otras irregularidades del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del C.G.P., esta dependencia judicial realiza control de legalidad y advierte un yerro en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago datado del 09 de julio de 2021, como quiera que de forma involuntaria se transcribió erradamente el numeral primero de la parte resolutive de la demanda.

En virtud de lo anterior, ésta Dependencia Judicial procede a realizar la corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, razón por la cual se corrige el numeral primero de la parte resolutive de la demanda quedando de la siguiente forma:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago conforme al trámite del proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTIA, a favor de INMOBILIARIA CONDOMINIO IMPERIAL S.A.S y en contra de CARLOS JOSE PRADA SERRANO, EDWAR ALFONSO HERRERA MALDONADO, por las siguientes sumas de dinero:”

Todo lo demás de los mencionados autos, permanecerá incólume.

Se pone de presente que el auto de mandamiento de pago deberá notificarse esta providencia junto con el auto de mandamiento de pago inicialmente librado, de conformidad con el artículo 290 y ss del C.G.P., y/o artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de Estados Electrónicos No. 123 fijado a las 8 a.m. del día 21 de julio de 2021 en el estado electrónico disponible en la página web de la rama judicial de éste Juzgado.</p> <p>LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario</p> |
|--|